

INMOBILIARIA MARINA DE ALTA MONTAÑA, S. A.

Balance final de liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 15 de septiembre de 2004, se aprobó, por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material:	
Terrenos y bienes naturales.....	18.030,36
Tesorería:	
Caja, efectivo	6.010,12
Total activo	24.040,48
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	24.040,48
Total pasivo	24.040,48

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pedra y Coma, 15 de septiembre de 2004.—El liquidador, Don José María Colell Joval.—44.021.

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta Universal de Accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2004 ha acordado reducir el capital social en la suma de un millón cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (1.043.885,90 Euros), mediante la amortización de un total de 86.844 acciones propias de 12.020242 Euros de valor nominal cada una de ellas, adquiridas con cargo a beneficios y reservas de libre disposición, quedando la cifra del capital social establecida en tres millones ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (3.131.657,72 Euros). La reducción se ejecutará dentro del segundo mes siguiente a la publicación del último anuncio de reducción del capital. Se acordó igualmente, constituir la reserva prevenida en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo, José María de Pereda Fernández.—43.861.

INTERMONEY ENERGÍA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Intermoney Energía, Sociedad Anónima, celebradas el 9 de septiembre de 2004, con carácter universal, ha acordado por unanimidad la reducción de capital de la sociedad en 183.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, quedando reducido el capital social a 317.000 euros. La reducción del capital tiene por finalidad la reducción forzosa por efecto de pérdidas. Y su posterior ampliación en cien mil euros con ochenta y dos céntimos de euro (100.000,82 euros) con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, mediante la emisión de treinta y un mil quinientas cuarenta y seis (31.546) nuevas acciones.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Secretario, Rafael Bunzl Csonka.—43.425.

ITSASALDE ETXEGINTZAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada el 17 de septiembre de 2004, se procede a la disolución y liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	63.105,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(-)63.105,00
Total pasivo	0,00

Getaria, 20 de septiembre de 2004.—El Liquidador, don Isidro Ostolaza Larrarte.—44.034.

JESMAN 97, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los socios de la entidad a la Junta General Extraordinaria a celebrar en única convocatoria a las 20:00 horas del día 19 de octubre de 2004, en el domicilio social, para deliberar sobre el único punto del orden del día.

Orden del día

Primero.—Aumento de capital por compensación de créditos aportados por don Manuel Carvajal Criado.

En la sede social se encuentra desde hoy el informe elaborado por el administrador para el examen previo de los socios.

Pozuelo de Alarcón, 23 de septiembre de 2004.—El Administrador, Manuel Gerardo Hermenegildo Carvajal Criado.—44.458.

JOSÉ MIGUEL PALACIOS RESANO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cecilio Rivera Novella, Francisco Bustamante Cazallas y José Torrado Larios contra la empresa «José Miguel Palacios Resano Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de empresa «José Miguel Palacios Resano, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 5.205,03 euros de principal, que adeuda a Cecilio Rivera Novella (2.121,32 euros); Francisco Bustamante Cazallas (1.542,04 euros) y José Torrado Larios (1.541,67 euros).

Pamplona, 1 de septiembre de 2004.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—44.516.

JOSÉ RUBIA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

JAMONES RUBIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Conforme al Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías José Rubia, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y Jamones Rubia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 29 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera.

La sociedad absorbida queda disuelta sin liquidación y traspasado en bloque todo su patrimonio a la Sociedad José Rubia, Sociedad Anónima, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2003.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2004.

La Sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, no habiendo lugar al canje de acciones. Ello se debe a que la entidad RC Alimentación, Sociedad Limitada es titular de todo el capital social de José Rubia, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Jamones Rubia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y al socio de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 30 de junio de 2004.—Los Administradores solidarios de José Rubia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, D. José Rubia Sánchez y D. Santos Cabrero Vallejo en representación de Corporación empresarial Once, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Los Administradores solidario de Jamones Rubia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. D. José Rubia Sánchez y D. Santos Cabrero Vallejo en representación de Corporación empresarial Once, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—44.023. 1.ª 27-9-2004

JUÁREZ Y MILLAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de septiembre de 2004, se convoca a los señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Juárez y Millas, S.A.», a celebrar en el domicilio social de la sociedad, sito en Yuncler (Toledo), carretera de la Estación, sin número, el día 13 de octubre de 2004, a las diez horas en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum, en segunda convocatoria, en el mismo, lugar y hora al día siguiente, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Cese del actual consejo de administración y nombramiento del nuevo.

Segundo.—Delegación de poderes a efectuar por la sociedad, para que la entidad Juárez y Millas, S.A., pueda actuar en la sociedad Luz y Volumen, S.L.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente Junta.